



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL - RCC y RCE |
| LLAMANTE | PROCOI COLOMBIA S.A. |
| LLAMADO | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00211 00 |
| ASUNTO | ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA |

Como quiera que el llamamiento en garantía formulado por la codemandada Procoi Colombia S.A. cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64 y ss. del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **PROCOI COLOMBIA S.A.** frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente esta providencia a la llamada en garantía, en los términos dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que, cuenta con el término de veinte (20) días para responder la demanda y el llamamiento, a tono con lo establecido en el artículo 66 ibidem.

TERCERO: ADVERTIR a la llamante que, si la notificación de la llamada no se logra dentro de los seis (6), meses siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>013</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>06 de febrero de 2023</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508125774a59817f95865108b370d0761e478b9a709159d3bffca68fb50faf20**

Documento generado en 03/02/2023 03:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>